



**OFICIO CIRCULAR N°**

**378**

**MAT.:** Difunde instrucciones impartidas en la Resolución Exenta N°3408, de 26 de noviembre de 2020, del Director Nacional de Aduanas.

**VALPARAÍSO,** 1- 2 DIC 2020

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA.**

Como es de su conocimiento, en el marco del proceso de facilitación del comercio exterior y de la Estrategia de Transformación Digital del Estado, el Servicio Nacional de Aduanas habilitó la vía electrónica para la presentación de todas las Solicitudes de Modificación a Documento Aduanero (SMDA).

Por medio de la Resolución Exenta N° 2575, del 19 de agosto de 2020, y la Resolución Exenta N°2870, del 25 de septiembre de 2020, ambas del Director Nacional de Aduanas, se autorizó la presentación electrónica para las SMDA de ingreso y salida (DUS en estado AT), respectivamente.

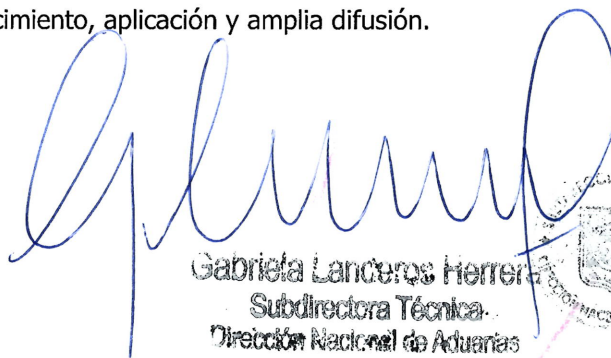
Posterior a la entrada en vigencia de las citadas instrucciones se detectó la necesidad de realizar ajustes en la normativa contenida en el Compendio de Normas Aduaneras y en el Manual de Pagos para efectos de otorgar mayor claridad en algunas disposiciones que pudiesen provocar dificultades en la aplicación por parte de los usuarios que intervienen en la confección, revisión y aprobación de las solicitudes de modificación a un documento aduanero, es decir, despachadores de aduana y funcionarios de aduana. Lo anterior, fue concretado mediante la resolución indicada en la materia, la cual se encuentra disponible en la página web del Servicio y será publicada el 02 de diciembre del presente año, en el Diario Oficial.

Lo anterior es para su conocimiento, aplicación y amplia difusión.

KCI/KGC/kgc

**DISTRIBUCIÓN:**

Cámara Aduanera: Calle Bernardo O' Higgins 1266, 2, Valparaíso  
 ANAGENA: Blanco Encalada N° 625 oficina 81, Valparaíso (Edificio Los Héroes)

  
 Gabriela Lanceros Herrera  
 Subdirectora Técnica  
 Dirección Nacional de Aduanas

